

Renunciada.

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900.

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO

1,137.

Para la mina de hierro nombrada

"Buen Provecho"

Del término de Arana.

Interesado

Vecindad

D Jesús María de Bayo

Bilbao.

Representante

Vecindad

D Eusebio Cañas

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Preuato cedula personal de 7^a clase n^o 1560.

Lr. Gobernador Civil de Navarra

1137

Pamplona

50

Presentada a las once y treinta minutos de la tarde de hoy.

Pamplona veinte y siete Julio mil novecientos.

P. O.

Requis

Juan M^a de Bayo, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, proveyo de su correspondiente cedula personal que acompaña, en V. V. expone: Que desir se le conceda un registro minero de tierra de diez y ocho pertenencias en el paraje de Patrabeltz, jurisdiccion de Arana, y que se titulara "Buen Provento", y hace las designaciones siguientes: Se tomaran por punto de partida el ángulo M. O. de la pared de un prado que existe en el sitio llamado "Arribeselay", don de se colocara la 1^a estaca, de aquí con 100 m. al O. se pondrán la 2^a, de este punto 600 m. al S. se pondrán la 3^a, de aquí con 300 m. al E. se pondrán la 4^a, de estas 600 m. al N. se pondrán la 5^a y de aquí a la 1^a estaca con 200 m. que darán cerrado el perímetro de las 18 pertenencias que se solicitan.

Confiase en terrenos comunes. Se acompaña la correspondiente carta de pago y se
Diputacion V. V. tengo por

Joventutem Domesticae salutem
parvas ut effector de la ley.

Dierum in V. d. m. d. d.
Pamplona 27 Julio 1900

Cecus de Baijs

2

Licencia } Presentada en este Gobierno Civil y Sección
de Fomento a las cinco y treinta minutos de
la tarde de hoy.

Pamplona veinte y siete de Julio de mil
novecientos.

El Secretario
Mr. Juan Melus



Providencia } Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter provisional
hasta la presentación de la carta de pago,
anótase en el libro correspondiente, anúnciese
en el Boletín Oficial de la provincia, remítase
edictos al Alcalde de Ormaiztegui, colóquese otro en
la tablilla de anuncio de este Gobierno para que
unos y otros estén expuestos al público por espa-
cio de sesenta días, según previene la instrucción
del ramo. Pamplona veinte y siete de Julio de
mil novecientos.

El Gobernador

Oy. Mros.

2 Dr

ligencias } En el día de hoy presenta carta de pago de
noventa y nueve pesetas. Pampelona treinta
de Julio de mil novecientos.



El Secretario
Mo. Mauro Melini

Providencia } Lueda definitivamente admitido este
registro por haber hecho el Depósito con-
respondiente. Pampelona treinta de Julio
de mil novecientos



El Gobernador

Oy Meis

M. Alcalde de ~~la Real Audiencia~~

Pamplona 28 Ag^{to} 1900

Remito a V. adjunto edicto de la
misma "Buen provecho" nita en jurisdic-
cion de ese Synt.º consignada al
margen, para que lo expunga al pú-
blico por espacio de 60 dias y una vez
transcurrido dicho plazo me lo devuelva
diligenciado al dorso.

Dn^o B.^a

Hecho

A 427

DON *Enaro Perez Moro*, Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Beni Maria de Bayo*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *...* a las *cinco*
y *veinte* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "*Don Pío*" de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Putrubelz* que linda
al *por todo rumbo con terrenos comunes.*

término jurisdiccional de *Arana* distrito municipal de *idem*
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de parti-
da el ángulo N. O. de la pared de un prado que exis-
te en el sitio llamado "El Ambulay" donde se coloca-
rá la 1.ª entaca; de ésta se medirán 100 m. al O. y se
pondrá la 2.ª; de ésta 600 m. al S. la 3.ª; de ésta 100 m.
al E. la 4.ª de 600 m. al N. la 5.ª y de aquí a la 1.ª enta-
ca 200 m. quedando así cerrado el perímetro de
las diez y ocho pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
para arará todo perjuicio.

1 Pamplona *veinte y siete* de *Julio* de mil *novecientos*.

Enaro Moro

Don
95

El Prokurador Lein, Alcalde Constitucional de la villa de Arana

Certifico: Que este edicto
ha estado expuesto al público en el
paraje de costumbre desde el 2 de
septiembre hasta el 31 de octu-
bre, ambos inclusive

Arana 18 noviembre 1900



Prokurador Lein

7 1127

DON *Jenaro Perez Moso* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Jesus Maria de Bayo*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *May* de mil *...* á las *cinco*
y *treinta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada *Quen, Trovesos* de mine-
ral *Pierrro* sita en el paraje llamado *Patrubels* que linda
por todos rumbos con terrenos comunes.

término jurisdiccional de *Aranaz* distrito municipal de *id*
terreno perteneciente *...*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
el ángulo N.O. de la pared de un prado que
existe en el rto. llamado "Ambursillay" donde se
colocará la 1.ª estaca; de esta se medirán 100 m. al O.
y se pondrá la 2.ª; de esta 600 m. al E.; la 3.ª; de esta
700 al E.; la 4.ª; de 600 m. al S. la 5.ª; y de aquí a la 1.ª
estaca 200 m. quedando así cerrado el perímetro de
las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *Vintiente* de *Julio* de mil *novecientos*

J. Moso

Di-

legimin; El presente edicto ha estado expuesto
al publico los sesenta dias que marca la Ley.

Pamplona 18 de Diciembre 1900



El Secretario
Mr. Manuel Meléndez

Decreto; Transcurrido el plazo de publicidad,
remítase a la demarcación n.º 1.º lugar.

Pamplona 18 de Diciembre 1900



El Gobernador

Don Victor

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura de Minas

San Sebastian 22 de Diciembre 1900



El Ingeniero Jefe.

Mariano Pineda

Presenta poder otorgado en Bilbao a favor de D. Eusebio Canas
en muerde de octubre de mil novecientos

1137

M. Y. Sr.

15 Julio 901. Don Eusebio Canas Ruiz, vecino de
esta Capital con cedula personal de 7.^a
clase n.^o 313 del corriente año, obrando como
apoderado de Don Jesus Maria Bayo
vecino de Bilbao, a V. S. como mejor proce-
da dice: Que dicho Sr. Bayo presento
en la oficina del digno mando de V. S. con
fecha 27 de Julio de 1900 una solicitud de
registro de diez y ocho pertenencias de la mina
de Hierro titulada "Buen provecho" sita
en jurisdiccion de Aramay y paraje deno-
minado Petru-bettra, y aubien hizo un
deposito de noventa y nueve pesetas cuyo
resguardo fue igualmente presentado en
dicha oficina y unido al expediente.
Por convenir a los intereses del de-

nunciante Don Jesus Maria Bayo, éste
y en su nombre el que suscribe, como legi-
timo representante suyo, á virtud del poder
que acompaño y cuya devolucion solicita,
renuncia á dicha mina y cuantos dere-
chos tuviere en ella adquiridos y por to-
tanto

Suplico á V. S. se sirva tener por
renunciada la expresada mina "Buen
proyecto," acordar que sea devuelto al
recurrente en la representacion que os-
tenta el importe del depósito y disponer
lo demás procedente como consecuencia
de la expresada renuncia.

Así es de hacerse y lo espero de
la justificacion de V. S.

Pamplona 13 Julio 1901



M. D. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Diligencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura, y queda
unida á su expediente de su rason.

San Sebastian 24 de Julio 1901.

El Ingeniero Jefe

Mano proveyo



Informe

Almo Sr. Gobernador Civil

A juicio de la Jefatura, puede admitirse la
renuncia del registro 'Buen-provecho' (n.º 1137)
del término de Franas, declarando franco
y registrable el terreno, todo lo cual exige la
publicacion en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura
que debe darse cuenta al Sr. Administrador Es-
pecial de Hacienda, con devolución de la
carta de pago á fin de que previa deduc-
cion del 3% que debe ponerse á disposicion de
la misma Jefatura, segun el Real Decreto del 9
de Noviembre de 1900 y el 2% á disposicion
del Sr. Secretario, segun la Real Orden del 17 de
Enero ultimo, devolviendo el resto á D. Eusebio Ca-
lles, autorizando á D. Manuel Martinez, para que

perciba el importe que corresponde a la
 Jefatura.

Y S. en embargo resolvió
San Sebastian 7 de Julio 1901.



El Ingeniero Jefe

Mariano Pascual

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 7 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pascual

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *890*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Eusebio Canas* apod.º de *D. Luis M.ª del Bayo* vecino de *Billas*

la cantidad de *99* pesetas *—* céntimos á que asciende el depósito que en *20* de *Julio* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *18* pertenencias titulada "*Buen provecho*" sita en término de *Aranas* y cuyo resguardo señalado con los números *66* de entrada y *897* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *31* de *Julio* de *1900*

Fecho

[Firma]

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 661

666666

3 Agosto 1907.

A sus efectos

me.

Open a/c fane

Con la comunicación de V. S. fecha 24 de Julio pp^{ta} se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 66 de entrada y 522 de registro del depósito de 99— pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 20 de Julio 1900.

por D. Jesus Maria Bayo para gastos de demarcación

de la mina de hierro de 18 pertenencias titulada Buen Progreso y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 3 de Agosto de 1907.

Antonio Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia } De conformidad con el dictamen de la Jefatura
se admite la renuncia del registro "Buen provecho"
n.º 1.137 del término de Aramay, declarando cancela-
do y sin curso el expediente y franco y registra-
ble el terreno que ocupaba; publíquese en el Bo-
letín oficial de la provincia y dése cuenta al Atm.
Especial de Hacienda para la devolución del de-
grávido previa deducción del 5% según Real orden
de 17 de Enero último.

Pamplona 29 de Julio de 1901.



El Gobernador,

Peláez